"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2024-MDC/A

Colcabamba, 21 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N.° 0156-2024-EF, de fecha 21 de agosto de 2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 0156-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (ocho millones veintiún mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 0156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Colcabamba, tiene una transferencia por la suma de S/ 18,050,00 (Dieciocho Mil Cincuenta con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 0156-2024-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N.° 476-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Colcabamba por el

monto de S /. 18,050.00 (Dieciocho Mil Cincuenta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	**INSTANCIA DESCENTRALIZADA**
PLIEGO	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de calidad y Sostenibles.
ACTIVIDAD	: 5006299 Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 Bienes y Servicios
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.199.12 Productos Químicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1- Recursos Ordinarios
TOTAL	: **S/. 18,050.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA VºBº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA VºBº GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

Cc/.
Archivo GSG
GM
GPP
GAJ